

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

No.

2011

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA-----

ANONIMA DENOMINADA REDECOMEX S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----

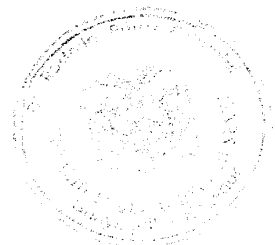
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Octubre del año dos mil once, ante mí, **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión licenciado en leyes, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado casado, de profesión licenciado en derecho, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y el Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que



1 es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo
2 nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
3 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
4 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.-
5 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REDECOMEX S.A. ARTICULO PRIMERO: DE LA**
6 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denominara
7 **REDECOMEX S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de
8 Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o
9 agencias en cualquier lugar del Pais o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta
10 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como
11 objeto a) dedicarse al diseño, estabilización, construcción, planificación y realización de
12 viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de
13 viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, puentes,
14 obras de infraestructura, carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua,
15 alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de
16 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
17 vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.
18 Alquiler, comercialización de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria
19 pesada, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento,
20 demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de
21 estructuras, limpieza y construcción de pozos profundos para aguas subterráneas,
22 Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras, proyectos de ingeniería civil en general,
23 obras arquitectónicas y paisajismo, obras civiles, portuarias, actividades relacionadas con el
24 diseño, ejecución y auditoria de procesos; elaboración de proyectos urbanos b).- Podrá instalar
25 y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, ser asesor de imagen personal,
26 publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing y mercadeo, organizar
27 toda clase de eventos; eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio
28 comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 como medio de red y de la tecnología disponibles Establecer toda clase de imprentas, editar,
2 vender libros, revistas y toda clase de publicaciones; así como a la reproducción de textos
3 gráficos o imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y
4 distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño, desarrollo, ejecución
5 de proyectos tecnológicos; c.- Instalación y administración de supermercados y mini mercados,
6 la importación y exportación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de
7 productos alimenticios así como productos del mar y congelados, artículos para el confort del
8 hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración e industrialización y
9 transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación,
10 industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles,
11 pilas de hielo, bebidas, artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general
12 vestimenta, bazar, menaje, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de
13 marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de
14 limpieza d).- Podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar, representar, distribuir,
15 ensamblar y fabricar suministros en: distribución y comercialización de bienes, equipos
16 industriales y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops, con
17 todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje
18 y reparación; la elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad, archivos y
19 todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios
20 de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico,
21 diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos lenguajes
22 que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el
23 diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los
24 distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor agregado,
25 proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter e).- diseño
26 planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos,
27 decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles, tales como
28 oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas, camaroneras, bananeras,



1 garaje, parqueaderos, . f).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación
2 de arroz, productos bioacuáticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos
3 de camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá
4 montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar
5 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial
6 de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos
7 bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y
8 embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción,
9 comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación, importación,
10 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de
11 oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras , fotocopadoras, engrapadoras,
12 protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de
13 circuito cerrado; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o
14 parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de
15 aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y
16 metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas
17 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas
18 tecnologías , equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y
19 además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y
20 programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y
21 acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo,
22 crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
23 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser
24 comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y
25 productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
26 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir de productos de
27 exportación tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, ,
28 productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de
2 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de
3 vehículo y maquinarias agrícolas J). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
4 Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. k).- Fabricación,
5 importación, exportación, y comercialización de calzados, ropausada, prendas de vestir y de
6 indumentaria nueva, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen,
7 joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
8 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,
9 sus partes y accesorios, productos de confitería; l).- A la organización conformación y
10 capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y
11 evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general
12 así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación,
13 montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores,
14 venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y
15 horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social,
16 hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación,
17 centrales, terminales y redes ; ll).- Venta al por mayor y menor de césped sintético para
18 canchas deportivas, venta al por mayor y menor de fibras sintéticas; instalación y
19 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes,
20 cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
21 recreacionales naturales y mecánicos, podrá desempeñar actividades como operadora turística.
22 Se dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos,
23 decoración, fiestas infantiles y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
24 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la
25 ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de
26 otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
27 medios lícitos para cada caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos
28 químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelería, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material



1 fotográfico y servicios de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas,
2 Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial
3 para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y
4 distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y
5 distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio. n).-
6 Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y
7 privadas dentro del territorio nacional y prestar servicio de avituallamiento a los buques, de
8 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento,
9 Operar como consolidadora de carga; ñ).-Fabricación, importación, exportación y
10 comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales
11 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
12 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de
13 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento en investigación de mercados y
14 comercialización, a la prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las
15 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes,
16 sean analógicas o digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga
17 distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y publicas de
18 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como
19 servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad
20 necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los
21 cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar
22 servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor
23 agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de
24 equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que
25 transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un
26 cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la
27 información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y
28 retransmisión y la interacción con base de datos; o).- Investigación de tipo forense por medio

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. p).- Administrar centros de Guarderías, jardín
2 de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; q).-Firmar contratos con constructoras
3 nacionales y extranjeras para realizar estudios de factibilidad de suelos; r).- Se dedicara al
4 Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes muebles e
5 inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de recolección de basura, así como su
6 procesamiento s).- Importación explotación y comercialización de repuestos industriales,
7 insumos, equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal;
8 importación de aceros para perforación t).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica
9 y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros
10 u).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la
11 importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ;
12 v).- Cursos de Capacitación de Ingles, Computación, Relaciones Humanas, de cuarto nivel,
13 seminarios w).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de
14 productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general,
15 pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios
16 farmacéuticos; x).- Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos derivados
17 del tabaco; y).- Fabricación, distribución y comercialización compraventa de chatarra ferrosa y
18 no ferrosa tales como cobre, aluminio, bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro
19 y acero.- Importación , exportación, representación, comercialización e importación de motos,
20 motocicletas, vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento
21 de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos,
22 combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos
23 electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas de instalaciones
24 petroleras, equipos, materiales, repuestos , accesorios, cables para la construcción y
25 mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de
26 proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento, refinación,
27 industrialización , distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite
28 quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo.. z) Así como Prestar servicio de



1 asesoramiento legal, contable, financiero en todas las actividades económicas, no se entenderá
2 por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación financiera, así como
3 también podrá realizar la actividad de compra de acciones dedicadas exclusivamente en el
4 mercado bursátil y en el mercado de valores, para sí mismo. Consultoría en recursos humanos,
5 contable, agrícola, ganadería y auditoría en general; compra de cartera comercial. Finalmente la
6 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su
7 objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
8 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
12 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán
13 firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
14 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,
15 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
16 determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se
17 constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción
18 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**
19 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno es la
20 Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General
21 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada
22 por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.-
23 **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
24 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán
25 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la
26 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo
27 menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
28 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

R. Olvera

1 mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
2 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las
3 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a
4 falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente
5 General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta
6 General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
7 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
8 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las
9 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los
10 accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de
11 tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince
12 días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas
13 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.-
14 En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta
15 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
16 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
17 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los
18 mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante
19 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
20 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo
21 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin
22 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la
23 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta
24 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios
25 principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia
26 cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiese reunirse por
27 falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado,
28 se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la

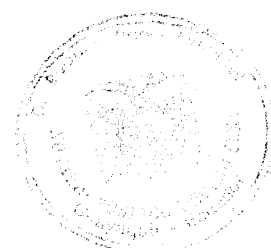


1 fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o
2 los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
3 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la
4 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de
5 Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE**
6 **ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda
7 instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento
8 del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria,
9 con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social
10 pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL**
11 **DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
12 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
13 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en
14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
15 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales
16 concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante
17 carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a
18 no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida
19 por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
20 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía
21 no pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**
22 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de
23 la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,
24 corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de
25 los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario
26 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
27 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones
28 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren
2 previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
3 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
4 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.-
5 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
6 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en
7 idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a máquina en el anverso y
8 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
9 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción
10 de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
11 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
13 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**
14 **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
15 presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de
16 Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
17 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO**
18 **SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a
19 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar
20 y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas
21 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar
22 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena
23 marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
24 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES**
25 **DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el
26 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un informe relativo a la
27 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta
28 General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena

Dr. R. Perez Pimentel

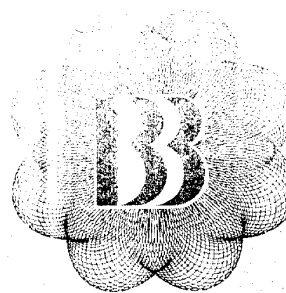


1 marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
2 presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL**
3 **DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en
4 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará
5 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la
6 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
7 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
8 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a
9 la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá
10 actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE**
11 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
12 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar
13 el fondo de reserva legadle la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
14 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de
15 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá
16 además acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
17 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se
19 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en
20 proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta
21 General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
22 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse
23 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta
24 General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán
25 actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les
26 otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**
27 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **REDECOMEX**
28 **S.A.,** declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital



Banco Bolivariano

RUC: 09903730170-1



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 003011KC000336-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **REDECOMEX S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO	\$100.00
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

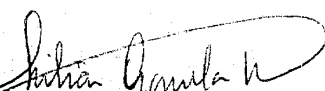
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

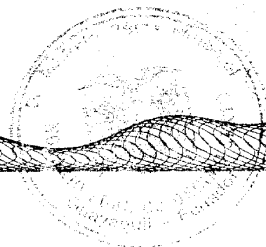
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7390624
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2011 3:48:31 PM

2. Puga G.
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- REDECOMEX S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Mr. Olsen A

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUGA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GORDON BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2009-10-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

1DECU09D4906419<<<<<<<<<<<<<<<
B5040ZM211023ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PUGA<GORDON<<CARLOS<ALBERTO<<<

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA ROLDAN JOSE IDELFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAZ VALENZUELA BELEN BIENVENIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONA

ID ECU0920568904<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
820807M210213ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PALMA<LAZ<<JOSE<IDELFONSO<<<<<<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
288-0312
NÚMERO 0904906419
CÉDULA

PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TÁRQUI
PARROQUIA ROMA

F3 PRESIDENCIA DEL DE LA JURA



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

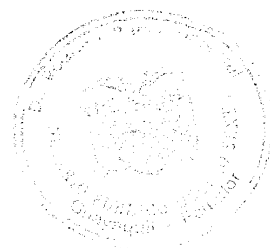
190-0283
 NUMERO

0021563504
 CEDULA

PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO

GUATAS
 GUATAGUAL
 PROVINCIA
 CANTON
 TARDIS
 TARDIS
 PARROQUIA

Michael Palma
 EL PRESIDENTE (X) DE LA JUNTA

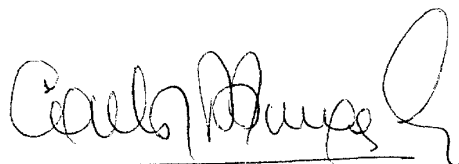


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor
2 **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a
3 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado **CARLOS**
4 **ALBERTO PUGA GORDON** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a
5 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.-**
6 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **REDECOMEX**
7 **S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones
8 suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**,
9 ha pagado en numerario la cantidad de **CIENT DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica
10 y el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** ha pagado en numerario la cantidad de
11 **CIENT DOLARES**.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
12 **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital
13 suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un
14 año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las demás
16 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento,
17 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**
18 **GORDON**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-
19 firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y
20 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se
21 eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Léida
22 esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas
23 sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
24
25
26
27
28



1
2
3
4

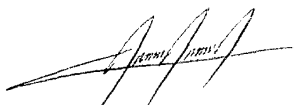


5 ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

6 C.C. No.- 0904906419

7 C.V. No.- 2880312

8
9
10
11



12
13 Sr. JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ

14 C.C. No.- 0920568904

15 C.V. No.- 190-0283

16
17
18
19



20
21 SE OTORGO ANTE MI EN NO DE AÑO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO,

22 FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-



26
27



28 Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO ORDEN SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.6.11 0005967**, dictado por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 19 de Octubre del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA REDECOMEX S.A.**, celebrada, el 12 de Octubre del 2011.-
LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -
Guayaquil, 24 de Octubre del 2011.-

Dr. Rodolfo Dórea Dimantel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0028211

Guayaquil,

25 NOV 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **REDECOMEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

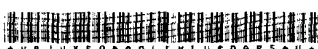
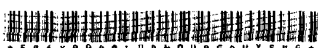
NUMERO DE REPERTORIO:66.203
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:16:41

Nº 059133

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005967, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 19 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **REDECOMEX S.A.**, de fojas 99.260 a 99.279, Registro Mercantil número 19.428.

ORDEN: 66203



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR:

